

LA GESTION AMBIENTAL

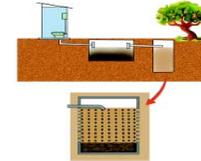
El Municipio tiene por objeto, entre otros:

- Planeamiento físico, urbano y rural, del Municipio
- La preservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico
- La regulación y prestación de servicios de aseo y especialmente la recolección y disposición de residuos; la limpieza de vías de circulación y lugares públicos.



GESTIÓN LOCAL DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS

Proteger las fuentes de agua:
Letrinas ventiladas, tanques sépticos y pozos absorbentes (pozos ciegos).



Residuos sólidos o basuras. El problema está en la incapacidad de las comunidades en la disposición adecuada de sus desechos sólidos.

Los residuos sólidos han alcanzado la categoría de un gran problema ambiental.

Instalar basureros en las escuelas y lugares públicos: iglesias, paradas de ómnibus, organizar comisiones, mingas de limpieza.



Es necesaria una normativa que regule el ordenamiento de la limpieza urbana, haciendo hincapié en la educación de la población.

Formas de deposición de la basura:

A cielo abierto: Practica inadecuada. Las basuras son lanzadas y esparcidas sobre la superficie del suelo.

Relleno sanitario: es un método de disposición satisfactorio.



El artículo 12, funciones municipales de la ley 3,966, en materia de infraestructura pública y servicios, establece:

- la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;
- la construcción y mantenimiento de los sistemas de desagüe pluvial del municipio;
- la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, de conformidad con la ley que regula la prestación de dichos servicios, en los casos que estos servicios no fueren prestados por otros organismos públicos;
- la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos;
- la regulación y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio;

F. la regulación de servicios funerarios y de cementerios, así como la prestación de los mismos;

G. la regulación, así como la organización y administración de los centros de abasto, mercados, mataderos y ferias municipales, y similares.

En materia de transporte público y de tránsito, la ley establece:

A. la prestación, regulación y prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas;

B. La regularización y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales...

C. La regulación y fiscalización del estado de los vehículos con atención preferencial a la seguridad pública, higiene, seguridad y prevención de la contaminación.



LA GESTIÓN MUNICIPAL

La Ley Orgánica Municipal N°. 3966/10. En su artículo No. 12, define la funciones municipales:

En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial:

- A. La planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial;
- B. La delimitación de las áreas urbanas y rurales del municipio;
- C. La reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo;
- D. La reglamentación y fiscalización del régimen de loteamiento inmobiliario;
- E. La reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;
- F. La reglamentación y fiscalización de la publicidad instalada en la vía pública o perceptible desde la vía pública;
- G. La reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes;
- H. La nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones;
- I. El establecimiento, mantenimiento y actualización de un sistema de información catastral municipal.

En materia ambiental, el artículo 12, establece:

- A. la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;
- B. La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;
- C. La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;
- D. El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

Componentes ambientales

El mundo está conformado por los siguientes elementos:

suelo
aire
agua.

Todos son importantes, de ninguno podemos prescindir porque entonces la vida no será posible.



IMPLEMENTACIÓN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA). PROGRAMA CORREDORES DE INTEGRACIÓN DE OCCIDENTE, PAQUETE 1. GERENCIAMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Préstamo BID 1278/OC-PR.

La Gestión Ambiental Municipal.

PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).

**Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
Unidad Ambiental (U. A.)**

Dirección de Comunicaciones.

Tel. 595 (021) 4149000

E-mail: comunicaciones@mopc.gov.py

<http://www.mopc.gov.py>

Febrero de 2010.